

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIDAD DE MEDICINA
REPRODUCTIVA - GESTAMOS S.A.S.
FACULTAD DE CIENCIAS**

Entre los suscritos, a saber, **TITO MAURO HUERTAS VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.362.086 de Ibagué, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N°0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y **ANGELA CAMACHO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No.65.753.375 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de **GESTAMOS S.A.S.**, en calidad de GERENTE, mediante delegación hecha por matrícula en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el No.159251 del 29 de diciembre de 2004 y, con domicilio en la calle 43 No.4-26. Consultorios 309 – 310 y 311 en el Centro Médico Javeriano en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, teléfono (8) 2655176 - 2643100; celular 3164682971, e- mail jcrodriguez@gestamos.org, quien para efectos del presente convenio de cooperación interinstitucional se llamará **LA EMPRESA**, hemos decidido suscribir el presente convenio bajo las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- 1)** La Facultad de Ciencias tiene dentro de su plan curricular el desarrollo de un semestre académico de Pasantía, con una duración mínima de diez y seis (16) semanas, que debe ser realizado por los estudiantes de último semestre.
- 2)** La pasantía extrauniversitaria permite integrar directamente al estudiante y los docentes con el sistema productivo, y a la vez propicia que el estudiante asuma responsabilidades dentro del rol profesional donde se desempeñará en un futuro inmediato.
- 3)** Que dentro de las opciones de grado para los estudiantes de pregrado se contempla la prestación del servicio social.
- 4)** Que el servicio social es una actividad mediante la cual el estudiante presta un servicio asistencial en cualquier área de su formación a una comunidad o entidad pública o privada, con la cual LA UNIVERSIDAD tiene un convenio preestablecido, siempre que en esas entidades existan profesionales de planta para que sirvan de soporte al trabajo que deben desarrollar los estudiantes; tiene una duración mínima de ochocientas (800) horas.
- 5)** Que existe mutuo interés para la realización de Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), del programa de Ciencias como principal estrategia para lograr recursos humanos en esta materia que respondan adecuadamente a la solicitud de los servicios que requiere la comunidad. Con base en lo anterior, el convenio se regirá bajo las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA para el desarrollo integrado del programa de Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Parágrafo Primero:** Las partes entienden que las prácticas son la forma natural de materialización del compromiso de LA UNIVERSIDAD con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a las situaciones concretas del entorno socioeconómico y

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIDAD DE MEDICINA
REPRODUCTIVA - GESTAMOS S.A.S.
FACULTAD DE CIENCIAS**

cultural, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades y la atención y solución directa de las necesidades del medio. Las prácticas se orientan al logro de objetivos académicos y sociales. **Parágrafo Segundo:** Para los fines propios de las prácticas académicas, pasantías y servicio social, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del personal docente a cargo del Programa y del personal autorizado por LA EMPRESA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-** LA EMPRESA, en el marco de este convenio tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Solicitar por escrito a LA UNIVERSIDAD estudiantes del programa de Ciencias, para realizar la Práctica Extrauniversitaria (Pasantías y/o Servicio social); **2)** Realizar el respectivo Convenio, que institucionalice el desarrollo de la pasantía y preferencialmente que desee continuar a través del tiempo con este servicio; **3)** Designar dentro de su personal, un(a) Coordinador(a) encargado(a) de velar por el buen desarrollo de los proyectos y/o actividades encomendados a los estudiantes, controlar internamente la ejecución de las tareas y velar por el cumplimiento de las normas y reglamento de la Entidad; **4)** Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes durante el periodo académico acordado. **5)** Facilitar la información, condiciones y equipos requeridos para el desarrollo de la práctica. **6)** Respetar y dar buen trato a los estudiantes y no obligarlos a desempeñar labores o actividades ajenas a la práctica académica; **7)** Informar oportunamente y por escrito a LA UNIVERSIDAD cualquier comportamiento anti-ético, disciplinario y/o bajo rendimiento en el cumplimiento de las labores establecidas en que pudieran incurrir los estudiantes designados, llegando incluso a solicitar el retiro de los mismos. **Parágrafo Único:** Cuando a juicio de LA EMPRESA o institución el (la) estudiante en práctica no responda a las expectativas de rendimiento o de comportamiento personal, debe ser informado, mediante oficio a la Facultad con el fin de que la misma tome los correctivos correspondientes o retiro del sitio de la práctica. **8)** Controlar, certificar y calificar la ejecución de la práctica académica. **9)** Verificar que los estudiantes en práctica usen los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad, como medida de prevención de la actividad que se desarrolla. **10)** Realizar la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de práctica y/o pasantía, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Parágrafo Único:** La afiliación de los estudiantes deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente. **11)** Las demás que se acuerden y se determinen por LA UNIVERSIDAD relacionadas con el objeto de este Convenio. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL (LOS) ESTUDIANTE(S).-** Para poder aplicar a las Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), es obligación del (los) estudiante(s): **1)** Haber cursado y aprobado hasta noveno semestre inclusive, todas las asignaturas del plan de estudios y estar matriculado en X semestre. **2)** No tener fallas/faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido por el estatuto

Universidad del Tolima
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



Oficina Jurídica

RECIBIDO
15/03/18 300PM

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIDAD DE MEDICINA
REPRODUCTIVA - GESTAMOS S.A.S.
FACULTAD DE CIENCIAS**

estudiantil; **3)** No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual se solicita la práctica; **4)** No estar sancionado por tener pendiente reporte de documentos o no haber legalizado matrícula; **5)** Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en cuanto a salud se refiere y tener el seguro educativo vigente durante el tiempo de la práctica en LA EMPRESA; **6)** El (la) estudiante deberá acatar las normas internas de LA EMPRESA que lo reciba, cumplir el horario de trabajo fijado por la misma y guardar respeto para con sus funcionarios. **Parágrafo Primero:** Los estudiantes deberán concurrir a las jornadas acordadas, procurando el mayor rendimiento en su trabajo. La ausencia injustificada a las actividades programadas es causal de suspensión inmediata de la práctica. **Parágrafo Segundo:** Todo daño que el (la) estudiante cause a los bienes de LA EMPRESA, será resarcido por este mismo, conforme a las disposiciones civiles, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar. **7)** Hacer entrega de tres (3) trabajos (proyecto, informe de avance e informe final) al respectivo Coordinador de Pasantías, informando sus actividades dentro de LA EMPRESA. **8)** Sufragar los gastos que demandan su nueva ubicación. **Parágrafo Único:** Lo anterior sin perjuicio de que LA EMPRESA voluntariamente brinde un estímulo económico o en especie a los estudiantes. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD en el marco del presente convenio, tiene las siguientes obligaciones: **1)** El Director de Programa deberá realizar la convocatoria a los estudiantes conforme a la solicitud realizada por LA EMPRESA, recepcionar las hojas de vida y enviarlas a LA EMPRESA para que ésta efectúe el proceso de selección respectivo; **2)** El Director de Programa y/o quien haga sus veces deberá constatar que los proyectos y/o funciones a realizar por parte de los estudiantes sean acordes con sus planes de estudios y perfil profesional; **3)** Designar entre sus profesores, un encargado de brindar asesoría académica y técnica a los estudiantes en la programación, ejecución, evaluación y control del proyecto de práctica; **4)** Velar porque los estudiantes conserven la ética profesional y se cumplan además las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD y los objetivos del presente convenio a satisfacción de las partes; **5)** Brindar un seguimiento oportuno a la evolución de la práctica a través de visita a los lugares de trabajo, vía telefónica e internet; **6)** Aprobar o reprobar la práctica de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos de LA UNIVERSIDAD; **7)** Hacer conocer a los estudiantes designados para la práctica, el presente convenio. **8)** Verificar el estricto cumplimiento de lo contenido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la parte responsable de la afiliación y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales. **QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-** Los docentes, profesionales y personal administrativo de ambas partes que participen en el desarrollo del presente convenio, conservarán su relación laboral con la entidad de la cual dependen y la otra parte no tendrá obligación alguna en el pago de salarios ni prestaciones a que tengan derecho. **SEXTA: SUPERVISOR.-** LA UNIVERSIDAD ejercerá la verificación, seguimiento, vigilancia,

bc

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIDAD DE MEDICINA
REPRODUCTIVA - GESTAMOS S.A.S.
FACULTAD DE CIENCIAS**

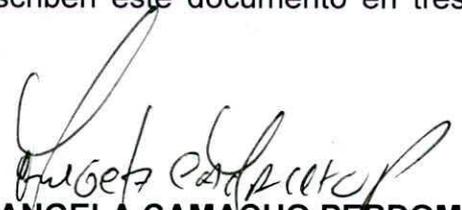
control y desarrollo de la Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social) por intermedio del profesional que ejerce el cargo de Director de Programa y/ o quien haga sus veces y del Coordinador de Pasantías y Servicio social, quienes estarán a cargo de cumplir las funciones mencionadas con anterioridad. **Parágrafo Único:** Ninguna de las partes asumirá los costos en que se incurra, si es necesario el desplazamiento de un funcionario de LA UNIVERSIDAD para ejercer la supervisión. **SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.-** La Práctica Extrauniversitaria (Pasantías y/o Servicio Social) se legalizará y se pondrá en marcha una vez el (la) estudiante sea aprobado por LA EMPRESA y entregue en la Dirección de Programa los siguientes documentos: **1)** Hoja de vida impresa; **2)** Fotocopia del recibo de pago de matrícula o de la continuidad académica si ya ha terminado plan de estudios; **3)** Fotocopia del seguro estudiantil; **4)** Certificación no mayor a un (1) mes de afiliación a EPS o Sisbén; **5)** Fotocopia del carnet estudiantil; **6)** Fotocopia de cédula. **7)** Constancia de afiliación al sistema General de Riesgos Laborales para la legalización de inicio al servicio social. **Parágrafo Único:** Cuando se entregan todos los documentos la Facultad hace entrega al (los) estudiante(s) de la carta oficial de presentación y el formato de calificación. Cabe anotar que este es un proceso administrativo y cada estudiante es responsable de ingresar a la plataforma ACADEMUSOFT para realizar matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico, de lo contrario no se le podrá registrar nota final al terminar el semestre. **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **NOVENA: OBSERVACIÓN DEL REGLAMENTO.-** Los asesores y estudiantes en práctica respetarán la autonomía administrativa de LA EMPRESA, su estructura orgánica, reglamentación interna y demás normas relacionadas con los objetivos y programas de LA EMPRESA. **DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente Convenio le es aplicable lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, sus modificaciones y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. TÉRMINO DE DURACIÓN.-** El presente convenio tendrá un periodo de ejecución de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su perfeccionamiento, pudiendo prorrogarse o modificarse a voluntad de las partes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, por una (1) sola vez, lo cual constará por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio terminará por **a)** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos previstos, por una de las partes; **b)** Por mutuo acuerdo manifestado por escrito **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados **d)** Por cumplimiento del plazo pactado y demás causales previstas en el artículo décimo noveno del Acuerdo del Consejo Superior No.043 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIDAD DE MEDICINA
REPRODUCTIVA - GESTAMOS S.A.S.
FACULTAD DE CIENCIAS**

Tolima y Resolución de Rectoría No.0655 de 2015. e) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a un (1) mes previo acuerdo entre las partes sin que ello pueda generar inconvenientes para LA UNIVERSIDAD, el estudiante o LA EMPRESA. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Conviene las partes que las diferencias que pudieran surgir en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o el cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a la amigable composición entre las mismas partes o, de no ser factible, a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, tales como la conciliación y transacción. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo juramento el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación Acuerdo No.043 de 2014 de la Universidad del Tolima en sus artículos Quinto y Sexto. **DECIMA QUINTA: CESIÓN.-** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.-** Para los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de conformidad las partes suscriben este documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, el


TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
C.C.No.93.362.086 DE Ibagué
Vicerrector Administrativo
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA


ANGELA CAMACHO PERDOMO
C.C.No. 65.753.375 de Ibagué
Gerente
GESTAMOS S.A.S.
Nit.830501971-8

Elaboró: Edna Patricia Barón Alvarez - Facultad de Ciencias
Revisó: Lorena Bonilla Cofles - Oficina de Contratación 
Revisó y Aprobó: Adriana del Pilar León Garcia - Oficina Asesoría Jurídica




Oficina Jurídica



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

Página 1 de 1

Código: BS-P03-F03

Versión: 06

Fecha de Actualización:
16-02-2018

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN SUPERVISOR

Fecha: Marzo 13 de 2018

Yo, TITO MAURO HUERTAS VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.362.086 de Ibagué en mi calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1764 del 30 de diciembre de 2016 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo al funcionario GIOVANY GUEVARA CARDONA, adscrito a la dependencia FACULTAD DE CIENCIAS en su calidad de DIRECTOR PROGRAMA DE BIOLOGÍA, identificado con Cédula de ciudadanía No.93.407.377 de Ibagué como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y GESTAMOS S.A.S. – ANGELA CAMACHO PERDOMO.

Yo, GIOVANY GUEVARA CARDONA Por medio del presente ACEPTO la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contratación relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa

Quien acepta

Firma:

Firma:

Nombre y Apellido:

Nombre y Apellido:

TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
Vicerrector Administrativo

GIOVANY GUEVARA CARDONA
Director Programa de Biología
Correo Electrónico: gguevara@ut.edu.co



Universidad
del Tolima

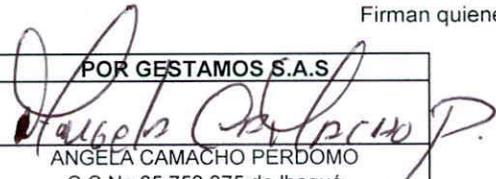
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	8 DE MAYO DE 2018	LUGAR	IBAGUÉ, TOLIMA
CONVENIO No:	NO REGISTRA NUMERO		
TIPO DE CONVENIO	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL		
FECHA DE INICIO CONVENIO	8 DE MAYO DE 2018	FECHA FINALIZACION	7 DE MAYO DE 2023
ENTIDAD	GESTAMOS S.A.S		
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA CAMACHO PERDOMO <small>(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)</small>		
VALOR	NO CONTEMPLA VALOR	SON:	
OBJETO	Establecer bases de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA para el desarrollo integrado del programa y Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.		
GARANTIAS	LAS PARTES NO CONVINIÉRON NINGUNA GARANTÍA.		

En Ibagué, a los ocho días del mes de mayo de 2018, dando cumplimiento al convenio de cooperación interinstitucional, suscrito entre GESTAMOS S.A.S y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, de una parte el doctor TITO MAURO HUERTAS VALENCIA, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N°0720 del 31 de mayo de 2017, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1764 del 30 de diciembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, y la doctora ANGELA CAMACHO PERDOMO, quien actúa en nombre y representación de GESTAMOS S.A.S., en calidad de GERENTE, mediante delegación hecha por matrícula en la Cámara de Comercio de Ibagué bajo el No.159251 del 29 de diciembre de 2004, con el fin de suscribir el acta de inicio del convenio de cooperación interinstitucional.

Firman quienes intervinieron en la diligencia:

POR GESTAMOS S.A.S

 ANGELA CAMACHO PERDOMO
 C.C.No.65.753.375 de Ibagué
 Gerente
 GESTAMOS S.A.S.
 Nit.830501971-8

POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

 TITO MAURO HUERTAS VALENCIA
 C.C.No.93.362.086 de Ibagué
 Vicerrector Administrativo
 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REVISÓ: GIOVANY GUEVARA CARDONA - DIRECTOR PROGRAMA DE BIOLOGÍA

REVISÓ: LORENA BONILLA COFLES - OFICINA DE CONTRATACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ: ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



Oficina Jurídica

CONVENIO GESTAMOS – UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

JUSTIFICACIÓN Y CONVENENCIA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

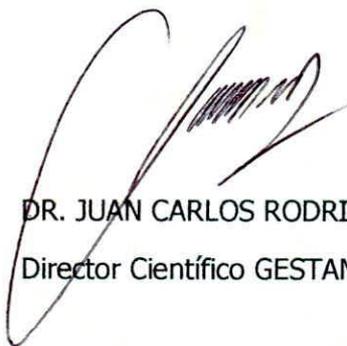
GESTAMOS S.A.S, bajo la dirección Científica del Dr JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, y la supervisión o coordinación de la embrióloga ERIKA LUCIA MAYORGA suscribe un convenio de pasantía con la Universidad del Tolima bajo la supervisión de GIOVANNY GUEVARA CARDONA, con el fin de ampliar los campos de acción a los futuros profesionales hacia las técnicas de biomedicina reproductiva. Esto ante la creciente demanda de profesionales que se requieran entrenados en estos aspectos.

La estudiante JENNIFER ZORAYA GARZÓN VILLANUEVA vinculada al programa académico de Biología ha sido aprobada en calidad de pasante por un periodo de 4 meses en jornadas laborales de tiempo completo de Lunes a Viernes de 7:00am a 3:00pm para completar un total de 40 horas semanales, las requeridas para su graduación. El periodo de la pasantía se realizará entre los meses de Febrero a Junio del año 2018 y la capacitación práctica dependerá de la disposición de pacientes.

GESTAMOS S.A.S cuenta con un laboratorio tipo 3 de bioseguridad, un ambiente de esterilidad en el que se realizará la capacitación y entrenamiento con equipos de alta tecnología como microscopio invertido de contraste de fases, sistema de láser, micromanipulador automático entre otros que les permite a los estudiantes realizar prácticas en el manejo de implementos y protocolos de biomedicina reproductiva. Dejando así la puerta abierta a oportunidades de empleo en esta área.

Las actividades de entrenamiento incluye técnicas de Andrología (Espermograma, capacitación espermática, etc) práctica en manipulación de óvulos y embriones, y teoría (exposiciones, discusión de artículos y protocolos) en todas las áreas incluyendo técnicas *in vitro* como FIV e ICSI. En el anexo se entregan en detalle las actividades programadas.

El mayor riesgo implicado en el desempeño de la pasantía son los asociados a la manipulación de muestras biológicas y elementos de cortopunzantes, por lo que la estudiante deberá tener vigente su ARL, vinculación con EPS y seguir con las normas de protección que se le exijan para la realización de las prácticas.



DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Director Científico GESTAMOS S.A.S



ANGELA CAMACHO
Gerente GESTAMOS S.A.S



ERIKA MAYORGA
Embrióloga GESTAMOS S.A.S

PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA

UNIDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA GESTAMOS S.A.S

Perfil de GESTAMOS S.A.S.

La unidad de medicina reproductiva Gestamos, tiene 3 áreas importantes de trabajo que incluyen: Ginecología, Obstetricia y fertilidad; Siendo el área de fertilidad bandera de la empresa. Es en este espacio donde el aprendizaje e investigación tienen un respaldo mayor.

Dentro de la fertilidad tenemos tres áreas de trabajo: 1) Andrología, en la que se realizan espermogramas, test de capacitación, Anexina V y test fragmentación del ADN espermático. 2) IVF, en el que se realizan la mayor parte de los procedimientos, entre ellos: Preparación de medios, aspiraciones de ovocitos, fertilización *in vitro* (FIV), Inyección intracitoplasmática del espermatozoide (ICSI), cultivo de embriones humanos y transferencias de embriones en día 3 y 5. 3) Criopreservación, espacio en el que realizan la congelación y descongelación de semen y la vitrificación y desvitrificación de óvulos y embriones humanos. En cada una de estas áreas surgen constantemente iniciativas de investigación que se busca sean explotadas para el desarrollo y mejora de la ciencia en la reproducción humana.

Misión

Nuestro propósito es contribuir al milagro de la existencia a través de un servicio de salud accesible, oportuno y seguro, sembrando esperanza en nuestros usuarios a través de las especialidades de medicina materno fetal, obstetricia, infertilidad y ginecología, gracias al apoyo de un equipo humano altamente capacitado, sensible y comprometido con la vida, que además, cuenta con tecnología a la vanguardia, garantía de un trabajo afectivo y emocional.

Coordinador de Pasantía Universidad del Tolima:

GIOVANNY GUEVARA CARDONA
Director Programa de Biología

Coordinador de Pasantía Gestamos:

Erika Lucia Mayorga Beltrán
Bióloga - Universidad del Tolima
Investigador GME-CZH
Embrióloga – Gestamos S.A.S.

Responsables Capacitación Gestamos:

Erika Lucia Mayorga Beltrán
Bióloga - Universidad del Tolima
Investigador GME-CZH
Embrióloga – Gestamos S.A.S.

Luisa Fernanda Arévalo
Bióloga –Universidad del Tolima
Embrióloga – Gestamos S.A.S.

Compromisos de Gestamos:

Gestamos S.A.S. bajo la dirección científica del Dr Juan Carlos Rodriguez y la tutoría de las embriólogas Erika Mayorga y Luisa Arévalo se comprometen a realizar capacitación teórico – práctica y entrenamiento en conceptos básicos de fertilidad y fisiología de la reproducción a la estudiante Jennifer Zoraya Garzón Villanueva estudiante del programa de Biología de la Universidad del Tolima.

La capacitación incluirá en espacio, un laboratorio tipo 3 de bioseguridad, con ambiente de esterilidad, equipos de alta tecnología como microscopio invertido de contraste de fases, sistema de láser, micromanipulador automático. Entrenamiento en técnicas de Andrología, práctica en manipulación de óvulos y embriones, y teoría (exposiciones, discusión de artículos y protocolos) en todas las áreas incluyendo técnicas *in vitro* como FIV e ICSI. El periodo de la pasantía será entre los meses de febrero a junio de 2018.

Centro Médico Javeriano - Calle 43 No. 4-26 - Consultorios 309 - 310 - 311
Teléfonos Citas: 2655176 - 2643100 - Administración: 266 8784
info@gestamos.com.co - Cel: 316 468 2971 - Ibagué - Colombia

Compromiso de los pasantes:

Los estudiantes se comprometen a llevar a cabo las actividades solicitadas por los responsables de la capacitación en concordancia con el programa establecido y a seguir las normas y reglamentos de la empresa Gestamos S.A.S.

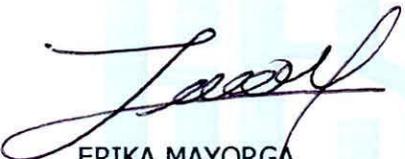
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO	TEORÍA	ACTIVIDADES
1. Exponer y discutir los fundamentos teórico de la embriología	a. Fisiología del Sistema reproductor masculino	Se realizarán seminarios, revisión de artículos y discusión de los temas
	b. Fisiología del sistema reproductor femenino	
	c. Espermatogénesis	
	d. Ovogénesis	
	e. Fecundación	
2. Desarrollar responsabilidad en el control del ambiente del laboratorio	d. Desarrollo embrionario	Seminario y práctica "Rutina del laboratorio"
	e. Implantación	
3. Identificar los diferentes protocolos de estimulación	a. Ambiente en los laboratorios de fertilidad y andrología	Seminario y práctica "Rutina del laboratorio"
	b. Bioseguridad en los laboratorios de fertilidad y andrología	
4. Reproducir los protocolos de manejo de muestra seminal	a. Protocolos de estimulación de Gestamos	Seminario y práctica "Seguimiento a paciente IVF"
	a. Protocolo de recolección de semen	Seminarios y Prácticas: "Procesamiento de la muestra de semen: Espermograma, capacitación por swim up y gradientes, test de fragmentación del ADN, Anexina V, congelación y descongelación de semen"
	b. Espermograma	
	c. Capacitación espermática	
	d. Test de Fragmentación del ADN	
	e. Anexina V	
	f. Congelación y descongelación de semen	
g. PESA – TESA		

5. Adquirir conocimiento teórico en fertilización in vitro	a. Preparación de medios	Seminarios y Práctica: "Preparación de medios y manipulación de óvulos y embriones"
	b. Aspiración de ovocitos	
	c. Denudación	
	d. FIV-ICSI	
	e. Fertilización y cultivo in vitro	
	f. Hatching Asistido	
	g. Transferencia	
	h. Inseminación intrauterina	
	i. Vitricificación y desvitrificación de óvulos y embriones	
6. Debatir las implicaciones éticas y legales de la reproducción asistida	a. Aspectos éticos, legales y religiosos de la reproducción asistida	Seminario


 DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
 Director Científico GESTAMOS S.A.S


 ANGELA CAMACHO
 Gerente GESTAMOS S.A.S


 ERIKA MAYORGA
 Embrióloga GESTAMOS S.A.S


 LUISA FERNANDA ARÉVALO
 Embrióloga GESTAMOS S.A.S



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GESTAMOS S.A.S**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 07:32:39 **** Recibo No. S000212223 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180124-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wnqutSr9Gw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GESTAMOS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830501971-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 159251
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 29 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 1,652,013,337.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 43 N 4-26 CS 309 - 311 - 312
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2655176
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2668784
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3164682971
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@gestamos.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 43 N 4-25 CS 309 - 311 - 312
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELÉFONO 1 : 2655176
TELÉFONO 2 : 2668784
TELÉFONO 3 : 3164682971
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@gestamos.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GESTAMOS S.A.S

Fecha expedición: 2018/01/24 - 07:32:39 **** Recibo No. S000212223 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180124-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN wnqutSr9Gw

12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2146 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA CUARTA DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32487 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GESTAMOS LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) GESTAMOS LIMITADA
Actual.) GESTAMOS S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 27 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43347 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GESTAMOS LIMITADA POR GESTAMOS S.A.S

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 27 DE ENERO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43347 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	IBAGUE	INSCRIPCIÓN	FECHA
EP-3118	20051124	NOTARIA CUARTA	IBAGUE	RM09-3413	20051128
AC-18	20110127	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-43347	20110507
AC-18	20110427	JUNTA DE SOCIOS	IBAGUE	RM09-43347	20110507
AC-18	20120311	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-49098	20120524

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA PRESTACION, POR SI O POR LA INTERPUESTA PERSONA, DE SERVICIOS MEDICOS, APOYO DIAGNOSTICO, TERAPEUTICOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AREA MEDICA; LA INVERSION EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO Y QUE TIENDAN A SU NORMAL PERFECCIONAMIENTO; LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GESTAMOS S.A.S**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 07:32:39 **** Recibo No. S000212223 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180124-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN wnqtSr9Gw

ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1,000.00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	500.000,00	1,000.00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	500.000,00	1,000.00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES Y UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE Y A SU SUPLENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55040 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CAMACHO PERDOMO ANGELA	CC 65,753,375

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 22 DEL 24 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51826 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	POLANCO MYER DIANA CAROLINA	CC 65,780,496

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - SEGUNDOS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 16 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CAMACHO PERDOMO ANGELA	CC 65,753,375

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GESTAMOS S.A.S

Fecha expedición: 2018/01/24 - 07:32:39 **** Recibo No. S000212223 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180124-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN wnqtSr9Gw

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON AL EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

FACULTADES DEL SUBGERENTE:

REEMPLAZAR AL GERENTE Y A SU SUPLENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES, CUMPLIENDO LAS FUNCIONES QUE A ESTOS LES CORRESPONDAN EN CUANTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SE REFIERE, ASÍ COMO TAMBIÉN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y ANTE TODAS LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LO DE SU COMPETENCIA, COMO SON EPS, AFP, ARP, SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 16 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52692 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVAREZ GIRALDO NAYDU	CC 65,751,679	43803-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 16 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52692 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BONILIA ROCHA OSCAR JAVIER	CC 93,404,034	72708-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GESTAMOS
MATRÍCULA : 159252
FECHA DE MATRÍCULA : 20040929
FECHA DE RENOVACION : 20170327



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
GESTAMOS S.A.S**

Fecha expedición: 2018/01/24 - 07:32:39 **** Recibo No. S000212223 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180124-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN wnqtS-9Gw

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 43 N 4-26 CS 310
BARRIO : URB PIEDRA PINTADA PARTE ALTA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2655176
TELEFONO 2 : 2668784
TELEFONO 3 : 3164682971
CORREO ELECTRONICO : gerencia@gestamos.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1.652,013,337

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5.000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siibague.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación wnqtS9Gw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto: 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14414764268



(415)7707212489984(8020) 000001441476426 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 1 9 7 1 - 8
6. DV: 8
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué
14. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social: GESTAMPOS S.A.S.
36. Nombre comercial: GESTAMPOS
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Tolima 7 3
40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0

41. Dirección principal: CL 43 4 26 CS 309 311 312 BRR PIEDRAPINTADA - CENTRO MEDICO JAVERIANO

42. Correo electrónico: jcrodriguez@gestamos.org
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 2 6 5 5 1 7 6
45. Teléfono 2: 3 1 6 5 2 5 5 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8 6 2 1	2 0 0 4 0 9 1 6	8 6 9 1	2 0 0 4 0 9 2 9	1 2	<input type="text"/>	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 35- Impuesto sobre la renta para la equid.
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma:
56. Tipo:
Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 7 0 5 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CAMACHO PERDOMO ANGELA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 106680322



WEB

14:31:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA CAMACHO PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65753375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de marzo de 2018, a las 14:25:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830501971
Código de Verificación	830501971180302142525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

CONVENIO GESTAMOS x POLICIA NACIONAL DE ...

Es seguro | https://srvpsi.policia.gov.co/PSI/frm_cpn_consulta.aspx

Google WhatsApp Sanamente | Caracol Gmail Acceso plataforma

Policia Nacional de Colombia

Sister RNMCM

Consulta Consultar

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo Validar Func

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 65753375 de del señor(a) ANGELA CAMACHO PERDOMO consultado en la fecha y hora 03/03/2018 02:12:35 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1568551

Aceptar

Información 5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) - Bogotá D.C.
Línea de atención: 119

www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.753.375**
CAMACHO PERDOMO

APELLIDOS
ANGELA

NOMBRES
Angela camacho P

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1972**

HONDA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-JUL-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00448729-F-0065753375-20130715 0033959228A 1 6362378726